



JUAN LUIS DE LA ROSA AGUILAR, INTERVENTOR DE FONDOS DE LA ENTIDAD “O. A. HOSPITAL – RESIDENCIA DE ANCIANOS NTRA. SRA. DE LA CONCEPCIÓN DE GARACHICO” INFORMA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente y, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 90 del R.D. 500/90 de 20 abril, emito el siguiente,

INFORME DE INTERVENCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 500/90 de 20 de abril, la liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

- Respecto al presupuesto de gastos y, para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- Respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como, los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberá determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- El Resultado Presupuestario del Ejercicio.
- Los Remanentes de Créditos.
- El Remanente de Tesorería.

Con respecto al Presupuesto de gastos, detallamos a continuación las obligaciones reconocidas, como magnitud más representativa durante el ejercicio 2020:

CAPÍTULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
Gastos de Personal	850.937,11 €
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	514.589,28 €
Gastos Financieros	0,00 €
Inversiones Reales	89.974,94 €
Totales.....	1.455.501,33 €

Con respecto al Presupuesto de ingresos, detallamos a continuación los derechos reconocidos como magnitud más representativa durante el ejercicio:

CAPÍTULO	DERECHOS RECONOCIDOS
Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	125.769,29 €
Transferencias Corrientes	1.534.946,88 €
Totales.....	1.660.716,17 €

De acuerdo con el artículo 96 del R.D. 500/90 de 20 de abril, el Resultado Presupuestario del ejercicio vendrá determinada por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período. Tomándose derechos liquidados y obligaciones reconocidas por sus valores netos, es decir, una vez deducidas aquéllas que hubiesen sido anuladas.

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
A) Derechos reconocidos netos	1.660.716,17 €
B) Obligaciones reconocidas netas	1.455.501,33 €
C) Resultado presupuestario (A-B)	205.214,84 €
D) Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales	0,00 €
E) Desviaciones negativas de financiación	81.219,95 €
F) Desviaciones positivas de financiación	0,00 €
G) Resultado presupuestario ajustado	286.434,79 €

El Estado del **Remanente de Tesorería** es uno de los indicadores más relevantes de la Liquidación, puesto que pone de manifiesto la situación económico-financiera que presenta la Entidad.

De acuerdo con el artículo 101 del R.D. 500/90 de 20 de abril, el Remanente de Tesorería de la Entidad Local, estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio.

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	
A) Derechos pendientes de cobro	121.432,83 €
B) Obligaciones pendientes de pago	51.202,95 €
C) Fondos líquidos de tesorería	561.610,97 €
D) Remanente líquido de tesorería (A-B+C)	631.840,85 €
E) Saldos de dudoso cobro	0,00 €
F) Exceso de financiación afectada	0,00 €
G) Remanente para gastos generales	631.840,85 €

A continuación, se examina sus diferentes componentes:

a) Derechos Pendientes de Cobro:

Está integrado por:

- Por el saldo derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente que asciende a **Ciento dieciocho mil setecientos dieciséis euros con diecisiete céntimos (118.716,17€)**.
- Y por los saldos deudores de las operaciones no presupuestarias de tesorería que ascienden a la cantidad de **Dos mil setecientos dieciséis euros con sesenta y seis céntimos (2.716,66 €)**.

b) Obligaciones Pendientes de Pago:

Está integrado por:

- Por el saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago de Presupuesto corriente que asciende a la cantidad de **Veintitrés mil novecientos treinta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (23.934,95 €)**.
- Y por los saldos acreedores de las operaciones no presupuestarias de tesorería que ascienden a la cantidad de **Veintisiete mil doscientos sesenta y ocho euros (27.268,00€)**. En cuanto a este apartado, afirmar que no existen pagos pendientes de aplicación al presupuesto.

c) Fondos Líquidos de Tesorería:

A 31 de diciembre los fondos líquidos se elevan a la cantidad de **Quinientos sesenta y un mil seiscientos diez euros con noventa y siete céntimos (561.610,97 €)**.

d) Cuantificación de saldos de dudoso cobro:

No ha sido preciso cuantificar ninguna cantidad ya que la totalidad de los derechos pendientes de cobro son del presupuesto corriente y en un altísimo porcentaje su procedencia es de otras administraciones públicas, las cuales han ratificado dichos importes.

e) Exceso de Financiación Afectada:

Analizado los proyectos de gastos con financiación afectada ejecutados en el ejercicio, no existe desviación acumulada positiva en dichos proyectos de gastos dado que su ejecución se ha realizado en su totalidad en la presente anualidad.

d) Remanente de Tesorería para Gastos Generales:


Teniendo en cuenta los apartados anteriores, se deduce, que el Remanente de Tesorería definitivo para gastos generales quedó cifrado en **Seiscientos treinta y un mil ochocientos cuarenta euros con ochenta y cinco céntimos (631.840,85 €)**, experimentando un aumento con respecto al ejercicio 2019 en **Doscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (287.364,98 €)**.

Por tanto, concluimos que habiéndose liquidado el Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2020, se informa la conformidad del mismo con la legislación reguladora de las haciendas locales en todos sus extremos.

Igualmente, corresponde al Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Garachico, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad.

De la liquidación del Presupuesto citado, una vez efectuada su aprobación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

EL INTERVENTOR,
Fdo. Juan Luis de la Rosa Aguilar

Firmado por:	JUAN LUIS DE LA ROSA AGUILAR - Interventor	Fecha: 20-01-2021 09:58:10	
Nº expediente administrativo: 2021-000163 Código Seguro de Verificación (CSV): 07F3A72D35BDC10F6D64C78E9C85D57A Comprobación CSV: https://eadmin.garachico.es/publico/documento/07F3A72D35BDC10F6D64C78E9C85D57A			
Fecha de sellado electrónico: 20-01-2021 14:40:33	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-03-2021 13:22:56	